

**INFORME ESPECIAL**

**PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE**

**INTERPARKING HISPANIA, S.A.**

**Y**

**APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.**

**INFORME DE EXPERTO SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE INTERPARKING HISPANIA, S.A. Y APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.**

A los Consejos de Administración de **INTERPARKING HISPANIA, S.A.** y **APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.**

**1. Naturaleza del informe**

El presente informe se emite en virtud de la designación de experto efectuada por el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de septiembre de 2015, a efectos de dar cumplimiento al requisito legal contemplado en el artículo 35 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación con el proyecto de fusión entre INTERPARKING HISPANIA, S.A. y APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.

De acuerdo con el citado artículo 35, el presente informe debe:

- a) contener un juicio sobre la razonabilidad de las indicaciones contenidas en el Proyecto de fusión en relación a los recursos y plazos previstos para la satisfacción por la sociedad resultante de las deudas contraídas para la adquisición del control de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A.
- b) contener un juicio sobre la razonabilidad de las indicaciones contenidas en el Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión en relación a:
  - las razones que hubieran justificado la adquisición del control de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A.
  - las razones que justifiquen las operación de fusión y,
  - un plan económico y financiero, con expresión de los recursos y la descripción de los objetivos que se pretenden conseguir.
- c) Determinar si existe asistencia financiera

**2. Descripción de la operación**

INTERPARKING HISPANIA, S.A. absorberá a APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. extinguiéndose esta última y transmitiéndose en bloque su patrimonio social a la primera, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida.

sobre la misma, no aceptando responsabilidad sobre el impacto causado por la imprecisión o error que dicha información pudiera tener en nuestro trabajo. No hemos realizado auditoría de la información financiera utilizada y, en consecuencia, no emitimos ningún juicio técnico sobre la misma.

La Dirección de las sociedades nos ha facilitado una carta donde se nos manifiesta que la información facilitada para el desarrollo de este trabajo, su contenido, así como cualquier otra documentación o confirmación adicional puesta a nuestra disposición no contiene errores materiales, e incluye toda la información necesaria para un adecuado entendimiento de los aspectos contenidos en el artículo 35 de la Ley 3/2009 y de los riesgos más relevantes que puedan afectar a los datos prospectivos, así como que han puesto a nuestra disposición toda la información significativa de la que tienen conocimiento y que estiman relevante para la adecuada realización de nuestro trabajo.

Dada la naturaleza del alcance de nuestro trabajo, nuestra responsabilidad no incluye la predicción de sucesos futuros. Asimismo, no forma parte del alcance de nuestro trabajo la revisión de aspectos fiscales, legales, laborales, medioambientales o comerciales.

En el desarrollo de nuestro trabajo hemos revisado y analizado la siguiente información:

- Proyecto de fusión suscrito por los administradores de INTERPARKING HISPANIA, S.A. y APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. de 22 de junio de 2015. (*Anexo 1*).
- Contrato de préstamo entre INTERPARKING HISPANIA, S.A. (como prestatario) y SERVIPAC INTERNATIONAL N.V. (como prestamista) de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Contratos de préstamo de fecha 27 de mayo de 2010 entre INTERPARKING HISPANIA, S.A. (como prestatario) y las siguientes entidades de crédito (como prestamistas): Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), Banco Sabadell, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa)
- Recibos de 1 de septiembre de 2015 correspondientes al último pago efectuado de los préstamos citados en el punto anterior.
- Cuentas Anuales individuales auditadas de INTERPARKING HISPANIA, S.A. La Sociedad INTERPARKING HISPANIA, S.A. no presenta cuentas anuales consolidadas ya que la obligación de formularlas recae en la empresa matriz INTERPARKING, S.A. radicada en Bruselas.

- Flujos de Caja previstos para el periodo comprendido 2015-2024 generado por los activos de INTERPARKING HISPANIA, S.A.
- Actas del Consejo de Administración y Junta de Accionistas desde la fecha de compraventa de acciones de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A. y hasta la fecha del presente informe.

#### 4. Conclusiones

##### 4.1. Conclusión a cerca de las indicaciones contenidas en el Proyecto de Fusión respecto a los recursos y plazos previstos para la satisfacción por la sociedad resultante de las deudas contraídas para la adquisición del control de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A.:

Las indicaciones contenidas en el Proyecto de Fusión al respecto son las siguientes:

*“(8) Recursos y plazos previstos para el pago de las deudas contraídas para la adquisición de la sociedad absorbida:*

*.../...*

*(8.1) Para el pago de l aparte del precio satisfecha el día de la compra de las participaciones, INTERPARKING HISPANIA, S.A. suscribió el contrato de préstamo que se relaciona a continuación, obtenido de una sociedad que forma parte del grupo INTERPARKING:*

*Fecha: 16 de diciembre de 2014*

*Prestamista: SERVIPAC INTERNATIONAL*

*Importe: 4.000.000 euros*

*(8.2) Para el pago de la parte del precio que deberá satisfacer el día 22 de diciembre de 2015, INTERPARKING HISPANIA, S.A. tiene previsto suscribir un nuevo préstamo por importe de 4.500.000 euros con sociedades que forman parte del grupo INTERPARKING cuyas condiciones serán similares a aquellas convenidas para el préstamo mencionado en el apartado (8.1) anterior.*

*(8.3) Los plazo previstos para la satisfacción por INTERPARKING HISPANIA, S.A de los préstamos suscritos para la adquisición de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. son los*

que resultan de los cuadros de amortización que se acompañan como anexo 1 a este proyecto de fusión.

*(8.4) Los recursos previstos para la satisfacción por INTERPARKING HISPANIA, S.A. de los préstamos suscritos para la adquisición de PARACAMIENTO ALFONSO X, S.L. son los devengados por las actividades propias del negocio de explotación de aparcamientos. Se acompaña como anexo 2 un cuadro con las previsiones de cash-flow, de donde resultan los recursos previstos para la satisfacción por la sociedad de dichos préstamos."*

Respecto a los recursos previstos para la satisfacción de la deuda, atendiendo a que INTERPARKING HISPANIA, S.A. asumirá la totalidad del negocio de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. derivado de la operación de fusión, como sociedad resultante, obtendrá un flujo de ingresos y tesorería adicional para acometer dicha devolución. Por tanto, los flujos de ingresos y tesorería previstos de la sociedad resultante de la fusión, estarán integrados por los flujos de caja originados por las actividades que venían realizando ambas sociedades de forma independiente.

Al respecto, INTERPARKING HISPANIA, S.A. nos ha entregado el balance y cuenta de pérdidas correspondientes al ejercicio 2014, así como la previsión del Cash Flow para los ejercicios 2015-2024, que muestran una clara suficiencia de los recursos sobre las obligaciones financieras que deben atender en estos ejercicios.

Por tanto, concluimos que las indicaciones contenidas en el Proyecto de fusión en relación a los plazos previstos para la satisfacción de la sociedad resultante de las deudas contraídas para la adquisición del control de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A., son razonables.

Por ello, en relación a la conclusión sobre la razonabilidad de los recursos previstos para la satisfacción por la sociedad resultante de las deudas contraídas por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A. nos remitimos al punto 4.4 de este informe.

**4.2. Conclusión a cerca de las indicaciones contenidas en el informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión respecto a las razones que hubieran justificado la adquisición del control de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A.**

Las indicaciones contenidas en el Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión al respecto son las siguientes:

*“(3) La adquisición efectuada por INTERPARKING HISPANIA, S.A. de la totalidad de las acciones de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. viene justificada por la necesidad de crecimiento del negocio desarrollado por la compañía, que repercute en un mejor posicionamiento en el mercado español.*

Al respecto, en la Nota 1 de la memoria de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 se indica que su objeto social es la explotación y gestión de la concesión administrativa del aparcamiento subterráneo sito bajo el Jardín de la Fama de Murcia y su servicio adjunto de cafetería

Por tanto, concluimos que las indicaciones contenidas en el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión en relación a las causas que hubieran justificado la adquisición o control de los activos son razonables.

**4.3. Conclusión acerca de las indicaciones contenidas en el informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión respecto a las razones que hubieran justificado la adquisición del control de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. por parte de INTERPARKING HISPANIA, S.A.**

Las indicaciones contenidas en el Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión al respecto son las siguientes:

*“(2) Es importante además destacar que el fundamento de la operación de fusión proyectada radica en la ventajas económicas, técnicas y organizativas que la misma se derivan.*

*Entre otras, se destacan seguidamente las siguientes ventajas de la fusión:*

- (2.1) Desde un punto de vista de explotación de la actividad, la fusión supondría un mejor aprovechamiento de aquellas fuerzas que las sociedades, aisladamente, tiene solo en potencia, y que con su puesta en común darán un rendimiento superior. Es la llamada sinergia de la fusión.*
- (2.2) Desde un punto de vista financiero, la solvencia de la nueva empresa resultante de la fusión sería mayor, con lo cual ésta dispondría de mayores posibilidades de autofinanciación y, ante todo, la posibilidad de acceder a la financiación ajena en mejores condiciones*

- *(2.3) Desde un punto de vista de mercado, la nueva empresa prestaría sus servicios en condiciones más rentables como consecuencia de la reducción de los costes de explotación, generándose una serie de economías de escala que conllevarían una oferta de sus servicios a precios más competitivos.*
- *(2.4) Desde un punto de vista de gestión y de gerencia, una fusión intragrupo comporta una mayor racionalización de los recursos. Por ejemplo, se eliminarán los gastos procedentes de una pluralidad de contabilidades o de planificaciones propias de grupos de sociedades, consiguiendo una simplificación de la gestión y una mejor organización de las estructuras.”*

Al respecto:

En la Nota 1 de la memoria de las cuentas anuales de INTERPARKING HISPANIA, S.A. del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 indica que la actividad principal de la empresa es análoga a la de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.

Por tanto, concluimos que las indicaciones contenidas en el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión en relación a las razones que justifiquen, en su caso, la operación de fusión son razonables.

#### **4.4. Conclusión acerca de las indicaciones contenidas en el informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión respecto a las razones que justifiquen en su caso la operación de fusión**

Las indicaciones contenidas en el Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión al respecto son las siguientes:

*“Se acompaña como anexo 1 la previsión de generación de cash flow desde el año 2015 hasta el año 2024, por los activos de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. como plan económico y financiero de la operación”*

Como resultado de nuestro análisis no se ha puesto de manifiesto ningún asunto significativo que nos impida considerar que los balances, cuentas de pérdidas y ganancias y ratios financieros anteriores presentan razonablemente el resultado de aplicar las suposiciones e hipótesis utilizadas por la Dirección y que éstas responden a sus mejores estimaciones razonablemente fundamentadas y potencialmente realizables.

En cualquier caso, esta conclusión no constituye una opinión formal acerca de la información prospectiva dado el carácter limitado de un análisis de esta naturaleza y que nuestra responsabilidad no puede incluir la predicción de sucesos futuros.

Un análisis de información prospectiva se basa fundamentalmente en la formulación de preguntas a la Dirección de las sociedades y en la aplicación de procedimientos analíticos, en relación con las asunciones o hipótesis utilizadas en su preparación.

Los flujos de caja previstos a partir del año 2015 hasta el año 2024 reflejan a juicio de la Dirección, basado en las circunstancias actuales de los factores que ésta considera como más significativos para las sociedades y de su evolución más probable.

#### **4.5. Conclusión acerca de si existe asistencia financiera**

En este apartado debemos aclarar que nuestra conclusión no contiene un juicio jurídico en relación a la "Asistencia financiera para la adquisición de acciones propias" contenida en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Entendemos que nuestra conclusión debe delimitar si, desde un punto de vista económico, existe asistencia de tipo financiero en la operación, es decir, si previsiblemente serán los fondos y recursos de la Sociedad Absorbida los que serán utilizados por la sociedad resultante, para satisfacer la deuda contraída para la adquisición de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.

Por tanto, a partir del contenido del Proyecto de fusión, del informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión y del análisis de la información económica y financiera obtenida concluimos que, si bien la sociedad resultante obtendrá flujos de ingresos adicionales procedentes de las actividades que venía desarrollando APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. los cash-flows y tesorería previstos de las actividades que realizaba de forma independiente INTERPARKING HISPANIA, S.A. hubieran sido suficientes para satisfacer la deuda contraída para la adquisición de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.

Este informe ha sido preparado únicamente para cumplir con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2009, por lo que no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Barcelona, 28 de octubre de 2015.



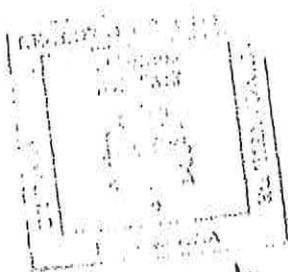
**LAES NEXIA AC, S.L.**

**Aléx Folch Sarroca**  
**Nº ROAC 20.216**

**ANEXO I**

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		14 h. 21 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
1216	1677		26/06/2015
DIA DE ASESORIA		088996	HORA DE PRESENTACION

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN  
 QUE FORMULAN LOS  
 ADMINISTRADORES DE LAS  
 SOCIEDADES MERCANTILES  
 INTERPARKING HISPANIA, S.A. Y  
 APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 y demás concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el consejo de administración de INTERPARKING HISPANIA, S.A. y el administrador único de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. formulan el siguiente proyecto común de fusión:

(1) Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

Las sociedades que se fusionan son:

(1.1) INTERPARKING HISPANIA, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio en la calle Valencia, 93, 3º 2º de Barcelona, con C.I.F. A-60526928, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-111624, Tomo 36874, Folio 40.

(1.2) APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L., sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio en la calle Valencia, 93, 3º 2º de Barcelona, con C.I.F. B-73223067. La sociedad se halla pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, al haber trasladado recientemente su domicilio a dicha ciudad. La escritura de traslado de domicilio social ha causado asiento de presentación en el libro diario del Registro Mercantil de Barcelona con el número 086694. La sociedad se encontraba anteriormente inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Hoja MU-40.784, Tomo 1.951, Folio 9.

INTERPARKING HISPANIA, S.A. absorberá a APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L., extinguiéndose esta última y transmitiéndose en bloque su patrimonio social a la primera, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida.

La totalidad de las participaciones sociales de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. pertenecen a INTERPARKING HISPANIA, S.A., por lo que a la fusión proyectada le resultan de aplicación los artículos 49 y 51 de la Ley 3/2009.

A handwritten signature on the left and a rectangular stamp on the right, partially overlapping the text of the previous paragraph.

A handwritten signature in the center and the name 'Barrero' written in cursive on the right side of the page.

(2) Incidencia de la fusión:

La fusión proyectada no va a tener incidencia de tipo alguno sobre aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la sociedad que se extinguirá, por cuanto no existen ni unas ni otras. Tampoco existen compensaciones a otorgar a socios.

(3) Derechos especiales de la fusión:

La fusión proyectada no contempla el otorgamiento de derechos a quienes tuvieran derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por cuanto no existen ni unos ni otros.

(4) Ventajas de la fusión:

No se atribuirán ventajas de clase alguna a los expertos independientes que hayan de intervenir en el proyecto de fusión ni a los administradores de las sociedades absorbente y absorbida.

(5) Fecha de la fusión a efectos contables:

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el día 1 de enero de 2015.

(6) Estatutos de la sociedad resultante de la fusión:

Los estatutos de la sociedad absorbente, INTERPARKING HISPANIA, S.A., no sufrirán modificación como consecuencia de la fusión, siendo dichos estatutos los que se encuentran actualmente inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona.

(7) Consecuencias de la fusión:

La fusión proyectada no tendrá consecuencias sobre el empleo ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa. La fusión proyectada comportará el cese en su cargo del administrador único de la sociedad absorbida, sin que el órgano de administración de la absorbente experimente cambios, no



existiendo impacto de género de clase alguna como consecuencia de la fusión.

(8) Recursos y plazos previstos para el pago de las deudas contraídas para la adquisición de la sociedad absorbida:

INTERPARKING HISPANIA, S.A. adquirió la totalidad de las participaciones que integran el capital social de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. el día 18 de diciembre de 2014, por un precio de 9.029.855,51 euros.

En cuanto a 4.556.928,98 euros fueron pagados el día de la compra de las participaciones y en cuanto a los restantes 4.472.926,53 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad al tipo de 1,5% anual, ascendentes a un total de 67.093,89 euros, serán pagados el 22 de diciembre de 2015. El precio aplazado quedó garantizado mediante avales bancarios.

(8.1) Para el pago de la parte del precio satisfecha el día de la compra de las participaciones, INTERPARKING HISPANIA, S.A. suscribió el contrato de préstamo que se relaciona a continuación, obtenido de una sociedad que forma parte del grupo INTERPARKING:

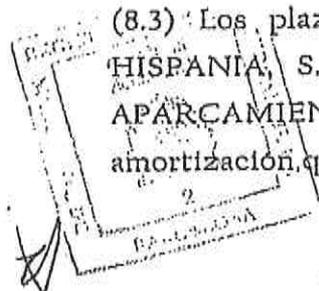
Fecha: 17 de diciembre de 2009

Prestamista: SERVIPARC INTERNATIONAL

Importe: 4.000.000 euros

(8.2) Para el pago de la parte del precio que deberá ser satisfecha el día 22 de diciembre de 2015, INTERPARKING HISPANIA, S.A. tiene previsto suscribir nuevo préstamo por importe de 4.500.000 euros con sociedades que forman parte del grupo INTERPARKING cuyas condiciones serán similares a aquellas convenidas para el préstamo mencionado en el apartado (8.1) anterior.

(8.3) Los plazos previstos para la satisfacción por INTERPARKING HISPANIA, S.A. de los préstamos suscritos para la adquisición de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. son los que resultan de los cuadros de amortización, que se acompañan como anexo 1 a este proyecto de fusión.



*[Handwritten signatures and marks]*

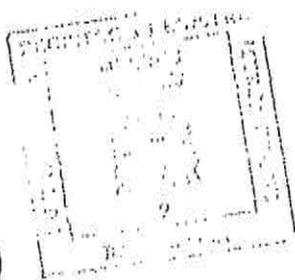
*Banmore*

(8.4) Los recursos previstos para la satisfacción por INTERPARKING HISPANIA, S.A. de los préstamos suscritos para la adquisición de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. son los devengados por las actividades propias del negocio de explotación de aparcamientos. Se acompaña como anexo 2 un cuadro con las previsiones de cash-flow, de donde resultan los recursos previstos para la satisfacción por la sociedad de dichos préstamos.

(9) Acogimiento de la fusión al régimen especial del capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

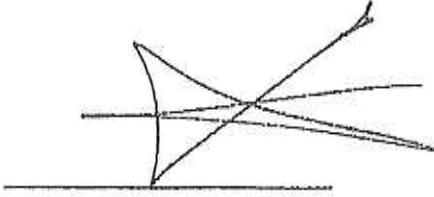
Según lo previsto en el artículo 89 de la vigente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se entenderá que las operaciones reguladas en el capítulo VII (régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea) del Título VII de la Ley aplican el régimen establecido en el mismo, salvo que expresamente se indique lo contrario en la preceptiva comunicación. En su virtud, la presente operación queda amparada por el régimen fiscal especial regulado en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, reiterando expresamente la voluntad de acogerse al mencionado régimen fiscal especial. La presente operación de fusión se comunicará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la forma y plazos determinados reglamentariamente

Barcelona, 22 de junio de 2015



*Danvera*

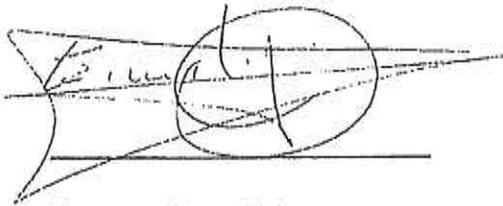
Señores administradores de INTERPARKING HISPANIA, S.A.:



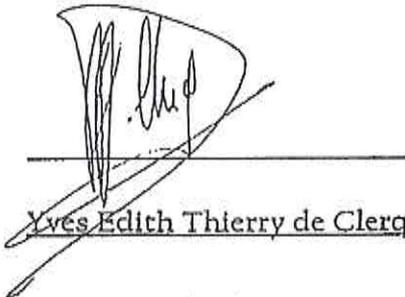
Edouard Lambert Marie B. de Vaucleroy



Kingdale Consulting, representado por Roland Cracco



Ernesto Piera Trías



Yves Edith Thierry de Clerq

Bruxelas, 22/06/2015

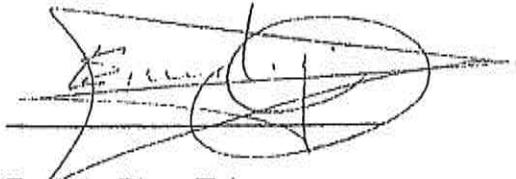


Elisabeth Sophie Marguerite Patricia Gentille May (de casada Roberti)

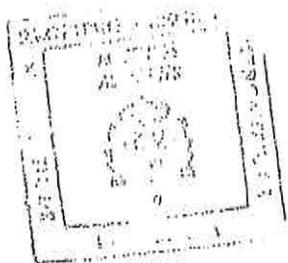


Banmere

Señor administrador único de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.:



Ernesto Píera Trius



*Dammore*

ANEXO 1 AL PROYECTO DE FUSIÓN:

1. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO GRUPO "APARCAMIENTO ALFONSO X" 2014:

AÑO	CUOTA	CUOTA INTERÉS	CUOTA CAPITAL	CAPITAL PENDIENTE
2015	459.399,85 €	104.000,00 €	355.399,85 €	3.644.600,15 €
2016	459.399,85 €	94.799,60 €	364.640,25 €	3.279.959,90 €
2017	459.399,85 €	85.278,96 €	374.120,90 €	2.905.839,00 €
2018	459.399,85 €	75.551,81 €	383.848,04 €	2.521.990,96 €
2019	459.399,85 €	65.571,76 €	393.828,09 €	2.128.162,87 €
2020	459.399,85 €	55.332,23 €	404.067,62 €	1.724.095,25 €
2021	459.399,85 €	44.826,48 €	414.573,38 €	1.309.521,87 €
2022	459.399,85 €	34.047,57 €	425.352,29 €	884.169,59 €
2023	459.399,85 €	22.988,41 €	436.411,44 €	447.758,14 €
2024	459.399,85 €	11.641,71 €	447.758,14 €	0,00 €
				4.000.000,00 €

2. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO GRUPO "APARCAMIENTO ALFONSO X" 2015:

AÑO	CUOTA	CUOTA INTERÉS	CUOTA CAPITAL	CAPITAL PENDIENTE
2015	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.600.000,00 €
2016	516.824,84 €	117.000,00 €	399.824,84 €	4.100.175,16 €
2017	516.824,84 €	106.804,55 €	410.220,28 €	3.689.954,88 €
2018	516.824,84 €	95.938,83 €	420.886,01 €	3.269.068,87 €
2019	516.824,84 €	84.995,79 €	431.829,05 €	2.837.239,83 €
2020	516.824,84 €	73.768,24 €	443.056,60 €	2.394.183,23 €
2021	516.824,84 €	62.248,76 €	454.576,07 €	1.939.607,16 €
2022	516.824,84 €	50.429,79 €	466.395,05 €	1.473.212,11 €
2023	516.824,84 €	38.303,51 €	478.521,32 €	994.690,79 €
2024	516.824,84 €	25.861,98 €	490.962,88 €	503.727,91 €
2025	516.824,84 €	13.098,93 €	503.727,91 €	0,00 €
				4.600.000,00 €



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

ANEXO N° 2 AL PROYECTO DE FUSION:

INTERPARKING HISPANIA, S.A.

ACTIVO	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>											
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	265.449.175 €	254.918.879 €	260.001.482 €	252.649.799 €	265.577.903 €	238.740.163 €	231.555.211 €	225.049.301 €	216.945.809 €	215.905.596 €	209.513.476 €
II. INMOVILIZADO MATERIAL	222.455.258 €	215.727.431 €	209.031.245 €	202.168.760 €	195.709.404 €	189.050.089 €	182.390.753 €	175.730.723 €	169.302.724 €	163.796.759 €	158.743.291 €
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	25.607.269 €	25.444.328 €	27.390.129 €	26.843.411 €	26.552.853 €	26.551.101 €	26.649.980 €	26.949.019 €	27.414.745 €	28.022.299 €	28.621.322 €
IV. INVERSIONES EN EMP. DEL GRUPO Y ASOC. LP	16.461.625 €	21.071.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €	21.001.646 €
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €	215.669 €
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	2.703.553 €	2.514.735 €	2.362.732 €	2.215.313 €	2.068.311 €	1.921.662 €	1.781.169 €	1.637.223 €	1.493.525 €	1.350.613 €	1.218.547 €
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	10.371.165 €	5.054.761 €	5.032.559 €	4.938.474 €	5.139.784 €	5.002.553 €	4.891.944 €	4.776.968 €	4.664.396 €	4.552.788 €	4.441.256 €
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS. COBRAR	7.305.510 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €	1.271.781 €
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS GRUPO Y ASOC. C/P	537.630 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €	3.050.118 €
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €	2.421 €
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €	34.099 €
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIV.	2.631.771 €	696.341 €	674.143 €	490.055 €	581.364 €	644.134 €	594.524 €	418.428 €	605.976 €	598.369 €	1.171.516 €
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	227.272.333 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

<b>PATRIMONIO NETO</b>											
A-1) FONDOS PROPIOS											
I. CAPITAL	-55.471.104 €	-58.478.957 €	-105.258.913 €	-114.761.402 €	-124.307.912 €	-134.709.878 €	-147.169.222 €	-159.360.463 €	-171.295.749 €	-181.315.943 €	-191.744.999 €
II. PRIMAS DE EMISIÓN	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
III. RESERVAS	-55.324.458 €	-61.054.645 €	-66.016.765 €	-73.796.721 €	-82.339.210 €	-91.845.720 €	-102.552.965 €	-113.286.863 €	-124.083.104 €	-138.022.350 €	-142.044.484 €
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	495.725 €										
RESULTADO P/V	-6.226.912 €	-4.921.220 €	-7.779.956 €	-8.522.489 €	-9.526.510 €	-10.401.946 €	-11.342.896 €	-12.151.241 €	-11.993.227 €	-10.021.094 €	-10.428.135 €
A-2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	865.900 €	210.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €	310.157 €
A-3) SUBVENCIÓN, DONACIONES Y LEGADOS REC.	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €	-1.540 €
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	-166.119.577 €	-161.944.300 €	-149.239.943 €	-133.171.687 €	-116.574.532 €	-99.497.660 €	-79.744.751 €	-60.590.502 €	-43.057.773 €	-28.010.698 €	-15.352.645 €
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	-32.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €	-18.463 €
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	-47.047.526 €	-46.016.055 €	-38.244.156 €	-31.723.257 €	-25.073.583 €	-18.245.798 €	-12.855.610 €	-12.172.420 €	-11.492.685 €	-11.061.703 €	-10.738.650 €
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. LP	-115.540.690 €	-111.728.557 €	-107.307.338 €	-97.666.294 €	-88.004.817 €	-77.372.427 €	-62.871.936 €	-44.652.786 €	-27.411.059 €	-12.646.105 €	0 €
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	-3.512.999 €	-3.591.386 €	-3.668.971 €	-3.827.404 €	-3.927.573 €	-3.996.742 €	-3.996.742 €	-4.086.822 €	-4.175.576 €	-4.264.426 €	-4.353.595 €
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	-16.278.558 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €	-9.555.133 €
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	-9.013.313 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €	-2.318.939 €
IV. DEUDAS CON EMPRESAS GRUPO Y ASOC. C/P	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €	-1.419.119 €
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS. PAGAR	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €	-5.788.753 €
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €	-8.372 €
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	227.272.333 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €	225.555.540 €

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

<b>ERRORES</b>											
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	21.159.311 €	21.054.342 €	24.099.101 €	24.791.327 €	25.415.389 €	25.939.042 €	25.517.940 €	27.101.540 €	25.881.154 €	21.946.134 €	21.950.627 €
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	8.896.715 €	9.671.071 €	8.982.120 €	8.969.823 €	8.725.753 €	8.527.974 €	8.494.062 €	8.273.063 €	7.910.613 €	6.286.788 €	6.202.455 €
INGRESOS FINANCIEROS	-12.263.095 €	-11.368.272 €	-15.116.922 €	-15.821.594 €	-16.688.625 €	-17.381.067 €	-18.088.058 €	-18.877.672 €	-17.980.541 €	-14.569.416 €	-15.107.957 €
GASTOS FINANCIEROS	-160.599 €	-165.641 €	-6.852 €	-5.771 €	-6.557 €	-7.377 €	-5.895 €	-17.055 €	-22.222 €	-12.222 €	-8.604 €
GASTOS FINANCIEROS	4.452.790 €	4.552.227 €	4.744.944 €	4.493.351 €	3.988.656 €	3.344.033 €	2.564.524 €	2.571.983 €	2.067.234 €	1.800.082 €	1.702.460 €
A-2) RESULTADO FINANCIERO	4.292.191 €	4.595.587 €	4.739.051 €	4.465.580 €	3.988.099 €	3.306.662 €	2.594.631 €	2.587.234 €	2.060.102 €	1.593.979 €	1.199.859 €
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
A-3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-7.970.905 €	-6.847.885 €	-10.378.899 €	-11.567.994 €	-12.706.527 €	-13.874.405 €	-15.129.227 €	-16.250.248 €	-15.918.529 €	-13.663.466 €	-13.908.107 €
A-4) IMPUESTO SOCIALES	1.743.992 €	1.285.565 €	2.198.934 €	2.305.434 €	3.190.017 €	3.427.440 €	3.798.329 €	4.069.005 €	3.983.743 €	3.244.331 €	3.073.552 €
A-5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.226.912 €	-4.952.120 €	-7.779.965 €	-8.922.489 €	-9.526.510 €	-10.401.966 €	-11.342.896 €	-12.151.241 €	-11.993.227 €	-10.021.094 €	-10.428.135 €

ERRORES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a  
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE  
SUSCRIBE

**CERTIFICA:** Que las diez fotocopias que anteceden con el sello de este Registro son reproducción exacta del proyecto de fusión por absorción que ha quedado depositado en este Registro bajo el número 161, en unión de otro ejemplar del mismo, suscrito por los administradores de las sociedades que se fusionan; habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 50ª, al folio 5 del tomo 43.002, hoja B-111.624, en cuanto a la *sociedad absorbente* "INTERPARKING HISPANIA, S.A."; y la correspondiente nota al margen de la inscripción 8ª, al folio 82 del tomo 44.956, hoja B-472.454, en cuanto a la *sociedad absorbida* "APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L." (Sociedad Unipersonal).

Barcelona, 17 de agosto de 2015

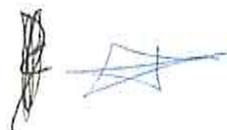
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Demora

**ANEXO II**

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES  
DE INTERPARKING HISPANIA, S.A. Y  
APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.  
SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN DE  
AMBAS SOCIEDADES**



Con arreglo en lo dispuesto en el artículo 33 y 35 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los administradores de las compañías INTERPARKING HISPANIA, S.A. y APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. elaboran el siguiente informe explicando y justificando el proyecto común de fusión:

Señalar en primer lugar que aun cuando conforme dispone el artículo 49 de la Ley 3/2009 no resulta necesario la elaboración de un informe por parte de los administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, se ha considerado oportuno con el objeto de dar cumplimiento al contenido del artículo 35.2ª de dicha Ley proceder a elaborar este informe con arreglo a los siguientes apartados.

(1) El proyecto de fusión contiene la información necesaria exigida por la vigente legislación para conocer las características de la operación.

(2) Es importante además destacar que el fundamento de la operación de fusión proyectada radica en las ventajas económicas, técnicas y organizativas que de la misma se derivan.

Entre otras, se destacan seguidamente las siguientes ventajas de la fusión:

(2.1) Desde un punto de vista de explotación de la actividad, la fusión supondría un mejor aprovechamiento de aquellas fuerzas que las sociedades, aisladamente, tienen sólo en potencia, y que con su puesta en común darán un rendimiento superior. Es la llamada sinergia de la fusión.

(2.2) Desde un punto de vista financiero, la solvencia de la nueva empresa resultante de la fusión sería mayor, con lo cual ésta dispondría de mayores

posibilidades de autofinanciación y, ante todo, la posibilidad de acceder a financiación ajena en mejores condiciones.

(2.3) Desde un punto de vista de mercado, la nueva empresa prestaría sus servicios en condiciones más rentables como consecuencia de la reducción de los costes de explotación, generándose una serie de economías de escala que conllevarían una oferta de sus servicios a precios más competitivos.

(2.4) Desde un punto de vista de gestión y de gerencia, una fusión intra-grupo comporta una mayor racionalización de recursos. Por ejemplo, se eliminarán los gastos procedentes de una pluralidad de contabilidades o de planificaciones propias de los grupos de sociedades, consiguiendo una simplificación de la gestión y una mejor organización de las estructuras.

(3) La adquisición efectuada por INTERPARKING HISPANIA, S.A. de la totalidad de las acciones de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. viene justificada por la necesidad de crecimiento del negocio desarrollado por la compañía, que repercute en un mejor posicionamiento en el mercado español.

En cuanto a la justificación de la fusión, ha sido debidamente expuesta en el apartado (2) anterior.

Se acompañan como anexo número 1 la previsión de generación de cash flow desde el año 2015 y hasta el año 2024, por los activos de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. como plan económico y financiero de la operación.

Barcelona, 22 de junio de 2015

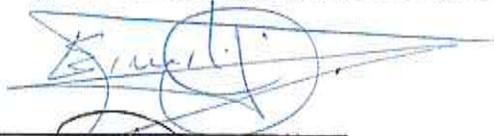
Señores administradores de INTERPARKING HISPANIA, S.A.:



Edouard Lambert Marie B. de Vaucleroy



Kingdale Consulting, representado por Roland Cracco



Ernesto Piera Trius

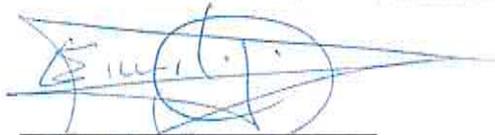


Yves Edith Thierry de Clerq

Guatemala, 22/06/2015  
ER 

Elisabeth Sophie Marguerite Patricia Gentille May (de casada Roberti)

Señor administrador único de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.:



Ernesto Piera Trius

ANEXO 1 AL INFORME DE ADMINISTRADORES

CASH FLOW	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	375.037,93 €	416.878,23 €	502.380,87 €	518.728,99 €	536.515,26 €	556.799,15 €	579.849,94 €	605.989,20 €	635.599,53 €	646.571,82 €